

Señor (a)
Anónimo

Radicado Entidad: **PQR 201910180074** del 18 de octubre de 2019

Asunto: Traslado por competencia

Respetado señor(a),

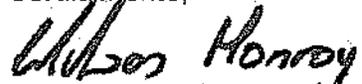
Mediante solicitud registrada en el aplicativo PQR (Peticiónes, Quejas y Reclamos) dispuesto por la Comisión Nacional del Servicio Civil para tal efecto, se recibió petición elevada por usted, bajo el radicado de entrada No. 201910180074 del 18 de octubre de 2019, por medio de la cual manifiesta lo siguiente:

"Caso concreto: En los Concejos Territoriales se requiere la transcripción y elaboración de las actas sucintas de sesiones y plenarias en el proceso misional de la entidad, demandando conocimientos específicos, pues si bien es cierto la función del cargo asistencial (Secretaría Ejecutiva) es de apoyo a la dependencia y personas de esta, la elaboración de tal documento implica conocimientos específicos dentro de los procesos y procedimientos en las labores misionales de la entidad desnaturalizando de este modo y desbordando la finalidad del cargo asistencial. Por lo tanto, solicito conceptuar en el sentido de conocer 1: Bajo los conocimientos específicos que se requieren para la elaboración de tal función ¿Esta requiere ser desarrollada por el nivel asistencial (Secretaría Ejecutiva) o técnico?. 2: En caso de estar erróneamente asignada al cargo asistencial ¿como se debe proceder en tal caso?"

Al respecto y para atender su petición, se indica que de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la ley 1755 del 30 de junio de 2015, la CNSC procedió a remitir su consulta al Departamento Administrativo de la Función pública- DAFP, mediante radicado de salida 20194000645861 del 28 de octubre de 2019, comoquiera que el asunto de la misma no es competencia de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud, no sin antes manifestarle que toda vez que la presente petición anónima no indica dirección para remisión de correspondencia de conformidad con el artículo 14 del Acuerdo 560 de 2015, se fijará esta respuesta en la página web de la CNSC, por término de diez (10) días hábiles.

Cordialmente,


WILSON MONROY MORA

Director de Administración de Carrera Administrativa

Proyectó: Mónica Alejandra Sánchez.

11/11/2021